MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
DIVISIÓN DE SERVICIOS GANADEROS
DIVISIÓN DE SANIDAD ANIMAL

CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL PARA LA EXPORTACIÓN DE BOVINOS Y BUBALINOS PARA REPRODUCCIÓN A LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº de certificado: _____(Repetir el número en todas las páginas)

País Exportador:	**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
Nombre de la Autoridad Veterinaria:	**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA**
Número de Autorización de Importación	

I. Identificación de los animales

Identificación Individual	Raza	Sexo	Edad

II. Origen de los Animales

Nombre del Exportador:	

Dirección:	

Nombre del Establecimiento de Origen/Procedencia:	

Dirección:	

Lugar de Egreso:	

País de tránsito (si corresponde):	

III. Destino de los animales

Nombre del Importador:	

Dirección:	

Medio de transporte:	

País de tránsito (si corresponde):	

IV. Información Sanitaria

El Veterinario Oficial abajo firmante certifica que:

1. Los animales para exportar permanecieron en la República Oriental del Uruguay por lo menos noventa (90) días inmediatamente previos al embarque. En caso de animales importados procedieron de países o zonas que cumplen con lo establecido en los puntos 3,4,5, 6 y 7 del presente Certificado.

2. Los animales fueron cuarentenados en un establecimiento aprobado, bajo supervisión del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, por un periodo mínimo de treinta 30 (treinta) días y durante ese período fueron sometidos a las pruebas diagnósticas descriptas en este Certificado.

3. Con relación a Pleuroneumonía Contagiosa Bovina: *(tachar lo que no corresponda)*

3.1 La República Oriental del Uruguay es un país reconocido como libre de la enfermedad por la OIE; ~~o,~~

~~3.2 Los animales provienen de un país que cumple con lo establecido en los capítulos correspondientes del Código Terrestre de la OIE para ser considerado por el Estado Parte importador como oficialmente libre de la enfermedad.~~

4. Con relación a Fiebre del Valle del Rift, la República Oriental del Uruguay cumple con lo establecido en los capítulos correspondientes del Código Terrestre de la OIE para ser considerado por la República Argentina como oficialmente libre de la enfermedad.

5. Con relación a Dermatosis Nodular Contagiosa, la República Oriental del Uruguay cumple con lo establecido en los capítulos correspondientes del Código Terrestre de la OIE para ser considerado por la República Argentina como oficialmente libre de la enfermedad.

6. Con relación a Fiebre Aftosa:*(tachar lo que no corresponda)*

~~6.1 Los animales provienen de un país o zona de un país reconocidos por la OIE como libre de Fiebre Aftosa sin vacunación[1];~~

~~O,~~

6.2 Los animales provienen de un país o zona reconocidos por la OIE como libre de Fiebre Aftosa con vacunación; y

6.2.1 Fueron inmunizados con vacuna inactivada y con adyuvante oleoso, administrada en un plazo no menor a quince (15) días y no mayor que ciento ochenta (180) días previos al embarque [2].

Nombre del producto/marca	Laboratorio	Tipo de Vacuna/Serie	Fecha

~~O~~

~~6.3 Los animales proceden de un compartimento libre de Fiebre Aftosa de acuerdo con lo establecido en el capítulo correspondiente del Código Terrestre de la OIE y es reconocido por el Estado Parte importador,~~ y

6.4 Dieron resultado negativo a la prueba diagnóstica que se realizó a partir de muestras colectadas durante el período de cuarentena,

Prueba	Fecha

7. Con relación a Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) *(tachar lo que no corresponda)*

7.1 Los animales provienen de un país reconocido por la OIE como de riesgo insignificante; o

~~7.2 Los animales provienen de un país reconocido por la OIE como de riesgo controlado,~~

~~7.3 Para los países de riesgo insignificante que hayan presentado casos o para los países de riesgo controlado:~~

~~7.3.1 Los animalesnacieron después de la fecha en que se inició el monitoreo auditable del sistema de alimentación para garantizar el efectivo cumplimiento de la prohibición del uso de proteínas animales para alimentación de rumiantes, a excepción de proteínas consideradas exentas de riesgo por el Estado Parte importador; y,~~

~~7.3.2 Los animales están identificados de forma individual y permanente mediante un sistema auditable de trazabilidad.~~

7.3.3 Los animales y su ascendencia directa nacieron y fueron criados en el país exportador o en otro país con igual o superior condición sanitaria.

8. Con relación a Brucelosis bovina:*(tachar lo que no corresponda)*

8.1 Los animales provienen de un rebaño libre con o sin vacunación de acuerdo con el Código Terrestre de la OIE, y,

8.1.1 Dieron resultado negativo en una prueba diagnóstica que se realizó a partir de muestras colectadas durante el período de cuarentena previo al embarque [3];

Prueba*	Fecha
AAT / ELISA Indirecto/ FC / SAT y 2 Mercaptoetanol / FPA	

* Tachar lo que no corresponde

o,

8.2 Dieron resultado negativo en dos pruebas serológicas efectuadas en muestras colectadas durante el periodo de cuarentena, colectadas con no menos de treinta (30) días de intervalo, siendo la segunda muestra colectada dentro de los quince (15) días previos al embarque.

Prueba*	Fecha	Fecha
AAT / ELISA Indirecto FC / SAT y 2 Mercaptoetanol. / FPA		

* Tachar lo que no corresponde

~~8.3 Son hembras, menores de veinticuatro (24) meses de edad, vacunadas con cepa B19 entre tres (3) y ocho (8) meses de edad.~~

~~Nombre del producto/marca~~	~~Laboratorio~~	~~Tipo de Vacuna/Serie~~	~~Fecha~~

9. Con relación a Tuberculosis: *(tachar lo que no corresponda)*

9.1 Los animales proceden de rebaños libres de tuberculosis; y,

9.1.1 Dieron resultado negativo a una prueba diagnóstica que se realizó durante el período de cuarentena;

Prueba*	Fecha
PPD bov. / PPD bov y aviar	

* Tachar lo que no corresponde

o

9.2 Dieron resultados negativos en dos (2) pruebas diagnósticas realizadas con un intervalo mínimo de sesenta (60) días y máximo de noventa (90) días, siendo la segunda prueba efectuada durante el período de cuarentena.

Prueba*	Fecha	Fecha
PPD bov. / PPD bov y aviar		

* Tachar lo que no corresponde

10. Con relación a Estomatitis Vesicular, los animales proceden de establecimientos donde no fueron reportados oficialmente casos de la enfermedad durante los veintiún (21) días previos al embarque.

11. Con relación a Lengua Azul, los animales dieron resultado negativo a una prueba diagnóstica efectuada a partir de muestras de sangre colectadas después de un mínimo de veintiún (21) días del inicio de la cuarentena.

Prueba*	Fecha
AGID / ELISA / PCR	

* Tachar lo que no corresponde

12. Con relación a Diarrea Viral Bovina, los animales dieron resultado negativo a una prueba diagnóstica que se efectuó a partir de una muestra de sangre total colectada durante el período de cuarentena previo al embarque.

Prueba*	Fecha
Aislamiento Viral / ELISA	

* Tachar lo que no corresponde

13. Con relación a Campilobacteriosis y Tricomoniasis, los animales:*(tachar lo que no corresponda)*

13.1 Son menores de seis (6) meses de edad o mayores que nunca fueron utilizados para monta natural o son machos que montaron únicamente hembras vírgenes.

O

13.2 Son mayores de seis (6) meses de edad y fueron sometidos a tres (3) pruebas diagnósticas efectuadas en material prepucial o de mucus vaginal, colectados con intervalos mínimos de siete (7) días en el período de cuarentena.

Enfermedad	Prueba*	Fecha	Fecha	Fecha
Campilobacteriosis	Cultivo / Inmunofluorescencia			
Tricomoniasis	Cultivo			

* Tachar lo que no corresponde

14. Con relación a Carbunco Bacteriano (ANTRAX) y Sintomático, los animales fueron inmunizados con una vacuna administrada no menos de veinte (20) días y no más de ciento ochenta (180) días previos del embarque.

Nombre del producto/marca	Laboratorio	Tipo de Vacuna/Serie	Fecha

15. Con relación a Parásitos internos y externos, los animales fueron tratados durante el período de cuarentena con productos aprobados por la Autoridad competente del país exportador.

	Principio activo	Fecha
Parásitos internos		
Parásitos externos		

16. Uruguay nunca presentó casos de Enfermedad de Schmallemberg.

17. Los animales fueron transportados directamente del lugar de cuarentena hasta el lugar de embarque en medios de transporte de estructura cerrada, precintados, previamente limpios, desinfectados y desinsectados, con productos registrados por los Organismos Oficiales competentes de la República Oriental del Uruguay. Los animales no mantuvieron contacto con animales de condición sanitaria inferior o desconocida.

18. Los utensilios y materiales que acompañan los animales fueron desinfectados y desinsectados con productos comprobadamente eficaces y aprobados oficialmente.

Lugar y Fecha de Emisión: _____

Nombre y Firma del Veterinario Oficial: _____

Sello de la Autoridad Veterinaria_____

V. Embarque de los animales

El Veterinario Oficial abajo firmante certifica que los animales fueron examinados en el momento de embarque y no presentaron signos clínicos de enfermedades transmisibles, y se encontraron libres de heridas y de parásitos externos.

Lugar de Embarque:		Fecha:	

Medio de transporte:	

Identificación del medio de transporte:	

Número del Precinto:	

Lugar y Fecha de emisión:_____, _____/_____/_____

Nombre y Firma del Veterinario Oficial:_____

Sello de la Autoridad Veterinaria

[1] Nota 1. En caso de que los animales estén destinados a un Estado Parte o zona de un Estado Parte o compartimento de un Estado Parte libre de Fiebre Aftosa sin vacunación, deberán provenir de países o zonas reconocidos como libres de Fiebre Aftosa sin Vacunación por la OIE.

[2] Nota 2. De acuerdo con su condición sanitaria, el Estado Parte importador podrá no permitir la importación de bovinos vacunados con tipos de virus exóticos para su territorio.

[3] Nota 3. En el caso de hembras recién paridas, las pruebas fueron efectuadas por lo menos treinta (30) días después de la parición.